 <b>E.S.E HOSPITAL</b> Nuestra Señora del Carmen NIT: 819002534-1	<b>VERSION:</b>	02
	<b>FECHA DE ACTUALIZACION:</b>	30-ENE-2022
	<b>CODIGO:</b>	HNSC-GG-OF-001
	<b>PAGINA</b>	Página 1 de 1

## RESOLUCION No 0003

ENERO 03 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN – GUAMAL MAGDALENA, SALDOS BANCARIOS A 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, SE INCORPARAN AL PRESUPUESTO ASIGNACION DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL SEGÚN RESOLUCION 2788 CON FECHA DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2022, RECURSOS GIRADOS POR LA GOBERNACION DEL MAGDALENA PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS PAPSIVI Y DARLE CUMPLIMIENTO A LAS NECESIDADES PRESUPUESTALES, EN LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 2023.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN – GUAMAL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales y

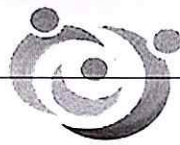
### CONSIDERANDO

Que la junta directiva de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN – GUAMAL MAGDALENA, es la competente, para realizar modificaciones, en el presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

Que el presupuesto inicial de rentas y gastos para la vigencia 2023, a la fecha está aprobado, según acuerdo número 001 del 2 de enero 2023, por valor de **CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/C (\$5.969.174.283).**

Que la Junta Directiva a través del Acuerdo de aprobación del presupuesto para la vigencia 2023, le dio facultades al señor gerente de la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, para que adicione los recursos correspondientes a la disponibilidad inicial de Caja y Bancos y el 10% de las cuentas por cobrar que quedaran la cierre de la Vigencia Fiscal 2022.

Que los saldos conciliados en bancos y entidades financieras al cierre de la vigencia fiscal de 2022, es de **SETECIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/C (\$705.295.088),**



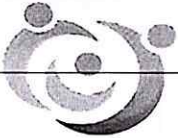
VERSION:	02
FECHA DE ACTUALIZACION:	30-ENE-2022
CODIGO:	HNSC-GG-OF-001
PAGINA	Página 1 de 1

Que del saldo bancario a 31 de diciembre del año 2022 se le debe restar el valor de **CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (103.478.000)**, saldo que corresponde a recursos asignados por el ministerio de salud y protección social para la financiación, conformación y operación del programa de equipos básicos de salud, según numero de resolución número 2788 con fecha del 28 de diciembre del 2022, , por lo que debe llevarse al presupuesto de ingresos al rubro con código **1.1.02.05.001.09.006 denominado Plan de intervenciones colectivas (PIC)** y al gasto al rubro con código **2.1.2.02.02.008.009 denominado Otras Adquisiciones de servicios (PIC)**.

Que dentro de los saldos bancario a 31 de diciembre de 2022, corresponden **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS ML (\$39.800.179 )**, saldo que debe llevarse a la ejecución del programa de atención integral a víctimas papsivi, por lo que se le debe asignar al gasto a los rubros **Honorarios Profesionales con código 2.4.5.02.09.001** y al rubro **Remuneración por Servicios Técnicos con código 2.1.2.02.02.009.003**.

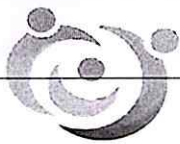
ENTIDAD FINANCIERA	DENOMINACION	NUM CUENTA	TIPO DE CUENTA	SALDO FINAL
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CUENTA RECURSOS GENERALES	44230300162	AHORRO	533.374.999
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		442303000596	AHORRO	26.140
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		442303000571	AHORRO	843
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	RECURSOS PIC DEPARTAMENTAL	4423030001282	AHORRO	1
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	RECURSOS VACUNACION COVID	442303001312	AHORRO	1
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		42300013713	CORRIENTE	143.722
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		42300005552	CORRIENTE	13.461.028
BANCO BOGOTA		284289444	AHORRO	4.268.705
BANCO BOGOTA		284068844	CORRIENTE	154.019.649
<b>SALDO FINA DE BANCOS A 31 DE DICIEMBRE 2022</b>				<b>705.295.088</b>



 <b>E.S.E HOSPITAL</b> Nuestra Señora del Carmen NIT: 819002534-1	<b>VERSION:</b>	02
	<b>FECHA DE ACTUALIZACION:</b>	30-ENE-2022
	<b>CODIGO:</b>	HNSC-GG-OF-001
	<b>PAGINA</b>	Página 1 de 1

Que la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, al cierre de la vigencia 2022, presenta unas cuentas por cobrar por valor de **DOS MIL SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/C (\$2.068.393.705)**.

CONCEPTOS DE CARTERA	RESUMEN CARTERA 2022	% DE RECAUDO	CARTERA ADICIONAR 10%
RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	618.567.574	6%	37.114.054
RÉGIMEN SUBSIDIADO	964.855.775	6%	57.891.347
SOAT ECAT	81.131.482	1%	811.315
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA - SECRETARÍAS DEPARTAMENTALES Y DISTRIRALES	23.664.692	36%	8.614.153
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA SECRETARÍAS MUNICIPALES	0	0%	0
OTROS DEUDORES POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	280.571.394	1%	2.805.714
OTROS DEUDORES POR CONCEPTOS DIFERENTES A VENTA DE SERVICIOS DE SALUD (50% DEL CONVENIO PPNA VIGENCIA 2022)	99.602.788	100%	99.602.788
<b>TOTAL, CARTERA A LA FECHA DE CORTE 2022</b>	<b>2.068.393.705</b>		<b>206.839.371</b>



**E.S.E HOSPITAL**

Nuestra Señora del Carmen

NIT: 819002534-1



VERSION:	02
FECHA DE ACTUALIZACION:	30-ENE-2022
CODIGO:	HNSC-GG-OF-001
PAGINA	Página 1 de 1

Que se hace necesario adicionar el 10% de las cuentas por cobrar de las vigencias anterior, arrojando la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/C (\$206.839.371)**.

Que, según el comportamiento histórico de recaudos, vigencias anteriores, se procedió a clasificar en los diferentes conceptos de cuentas por cobrar.

Que, una vez, cerrada la vigencia 2022, evidenciamos que el valor adicionar al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2023, asciende a la suma de **NOVECIENTOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/C (\$912.134.459)**

CONCEPTO	VALORES
10% DE LAS CUENTAS POR COBRAR A 31 DE DICIEMBRE 2022	206.839.371
SALDO DE CAJA Y BANCOS A 31 DE DICIEMBRE 2022	705.295.088
<b>VALOR ADICIONAR AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2023</b>	<b>912.134.459</b>

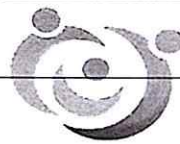
Que en mérito de lo Anterior:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la vigencia de 2023, la suma de **NOVECIENTOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/C (\$912.134.459)**. Como se detalla a continuación:

CODIGO PRESUPUESTAL	NIV EL	TIPO	DENOMINACION	VALOR
1	1	A	<b>INGRESOS</b>	<b>912.134.459</b>
1.0	2	A	DISPONIBILIDAD INICIAL	705.295.088
1.0.02	3	C	Bancos	601.817.088
1.1.02.05.001.09.006	7	C	Plan de intervenciones colectivas (PIC)	103.478.000
1.2	2	A	Recursos de capital	206.839.371
1.2.09	3	A	Recuperación de cartera -préstamos	206.839.371
1.2.09.01	4	C	De entidades del nivel territorial	108.216.941
1.2.09.04	4	C	De otras empresas	98.622.430





**E.S.E HOSPITAL**  
Nuestra Señora del Carmen  
NIT: 819002534-1

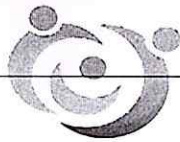


VERSION:	02
FECHA DE ACTUALIZACION:	30-ENE-2022
CODIGO:	HNSC-GG-OF-001
PAGINA	Página 1 de 1

**ARTICULO SEGUNDO:** Adiciónese al Presupuesto de Gastos de la vigencia de 2022, la suma de **NOVECIENTOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/C (\$912.134.459)**. Como se detalla a continuación:

Código Completo	NIVEL	TIPO	DENOMINACION	VALOR
2	1	A	Gastos	912,134,459
2.1	2	A	Funcionamiento	767,334,459
2.1.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	491,569,639
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	491,569,639
2.1.2.02.01	5	A	Materiales y suministros	134,445,545
2.1.2.02.01.003	6	A	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	134,445,545
2.1.2.02.01.003.001	7	C	Materiales y Suministros	88,193,457
2.1.2.02.01.003.002	7	C	Compra de Equipos	10,000,000
2.1.2.02.01.003.005	7	C	Otras Adquisiciones de Bienes	36,252,088
2.1.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	357,124,094
2.1.2.02.02.008	6	A	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	291,924,094
2.1.2.02.02.008.006	7	C	Impresos y Publicaciones	20,000,000
2.1.2.02.02.008.007	7	A	Mantenimiento	158,446,094
2.1.2.02.02.008.007.01	8	C	Instalaciones Físicas	70,000,000
2.1.2.02.02.008.007.04	8	C	Otros	2,000,000
2.1.2.02.02.008.007.05	8	C	De Laboratorio	30,000,000
2.1.2.02.02.008.007.06	8	C	De Imágenes Diagnosticas	5,606,723
2.1.2.02.02.008.007.07	8	C	De terapia, tratamiento y rehabilitación	5,000,000
2.1.2.02.02.008.007.08	8	C	Otros Diagnósticos	5,000,000
2.1.2.02.02.008.007.11	8	C	Plantas Eléctricas	36,839,371
2.1.2.02.02.008.007.17	8	C	Equipos e Comunicación e informática	2,000,000
2.1.2.02.02.008.007.18	8	C	Otros	2,000,000
2.1.2.02.02.008.008	7	C	Otras Adquisiciones de servicios	10,000,000
2.1.2.02.02.008.009	8	C	Otras Adquisiciones de servicios (PIC)	103,478,000
2.1.2.02.02.009	6	A	Servicios para la comunidad, sociales y personales	65,200,000



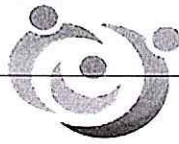


**E.S.E HOSPITAL**  
Nuestra Señora del Carmen  
NIT: 819002534-1



<b>VERSION:</b>	02
<b>FECHA DE ACTUALIZACION:</b>	30-ENE-2022
<b>CODIGO:</b>	HNSC-GG-OF-001
<b>PAGINA</b>	Página 1 de 1

2.1.2.02.02.009.001	7	C	Honorarios Profesionales	50,000,000
2.1.2.02.02.009.003	7	C	Remuneración por Servicios Técnicos	15,200,000
<b>2.1.3</b>	<b>3</b>	<b>A</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>104,019,648</b>
<b>2.1.3.13</b>	<b>4</b>	<b>A</b>	<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>104,019,648</b>
<b>2.1.3.13.01</b>	<b>5</b>	<b>A</b>	<b>Fallos nacionales</b>	<b>104,019,648</b>
2.1.3.13.01.001	6	C	Sentencias	104,019,648
<b>2.1.7</b>	<b>3</b>	<b>A</b>	<b>Disminución de pasivos</b>	<b>171,745,172</b>
<b>2.1.7.06</b>	<b>4</b>	<b>A</b>	<b>Financiación de déficit fiscal (Vigencias Anteriores)</b>	<b>171,745,172</b>
2.1.7.06.01	5	C	Gastos de personal	53,510,461
2.1.7.06.02	5	C	Adquisición de bienes y servicios	8,820,000
2.1.7.06.07	5	C	Gastos de Comercialización y Producción	109,414,711
<b>2.3</b>	<b>2</b>	<b>A</b>	<b>Inversión</b>	<b>70,000,000</b>
<b>2.3.2</b>	<b>3</b>	<b>A</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>70,000,000</b>
<b>2.3.2.01</b>	<b>4</b>	<b>A</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>70,000,000</b>
<b>2.3.2.01.01</b>	<b>5</b>	<b>A</b>	<b>Activos fijos</b>	<b>70,000,000</b>
<b>2.3.2.01.01.001</b>	<b>6</b>	<b>A</b>	<b>Edificaciones y estructuras</b>	<b>70,000,000</b>
<b>2.3.2.01.01.003.06</b>	<b>7</b>	<b>A</b>	<b>Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes</b>	<b>70,000,000</b>
2.3.2.01.01.003.06.01	8	C	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	70,000,000
<b>2.4</b>	<b>2</b>	<b>A</b>	<b>Gastos de operación comercial</b>	<b>74,800,000</b>
<b>2.4.5</b>	<b>3</b>	<b>A</b>	<b>Gastos de comercialización y producción</b>	<b>74,800,000</b>
<b>2.4.5.01</b>	<b>4</b>	<b>A</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>50,000,000</b>
<b>2.4.5.01.03</b>	<b>5</b>	<b>A</b>	<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>50,000,000</b>
2.4.5.01.03.001	6	C	Compra de medicamentos	30,000,000
2.4.5.01.03.002	6	C	Otras Compras e Importaciones no especificadas	10,000,000
2.4.5.01.03.003	6	C	Material medico-quirúrgico	10,000,000



**E.S.E HOSPITAL**  
Nuestra Señora del Carmen  
NIT: 819002534-1



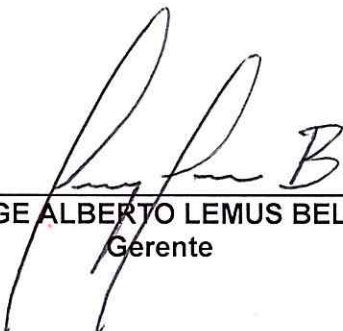
VERSION:	02
FECHA DE ACTUALIZACION:	30-ENE-2022
CODIGO:	HNSC-GG-OF-001
PAGINA	Página 1 de 1

2.4.5.02			Adquisición de servicios	24,800,000
2.4.5.02.09	6	A	Servicios para la comunidad, sociales y personales	24,800,000
2.4.5.02.09.001	7	C	Honorarios Profesionales	24,800,000

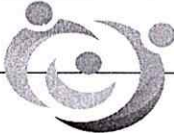

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de suexpedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:**

Dado en la E.S.E. Hospital Nuestra Señora Del Carmen – Guamal Magdalena, a los 03 días de enero del 2023.

  
\_\_\_\_\_  
**JORGE ALBERTO LEMUS BELLO**  
Gerente



 <b>E.S.E HOSPITAL</b> Nuestra Señora del Carmen NIT: 819002534-1		<b>VERSION:</b>	02
	<b>FECHA DE ACTUALIZACION:</b>	30-ENE-2023	
	<b>CODIGO:</b>	HNSC-GG-OF-001	
	<b>PAGINA</b>	Página 1 de 1	

**PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_003\_\_**  
**FECHA: \_\_\_\_\_16 JUNIO\_\_\_\_DE 2023**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE NECESARIO HACER UNA ADICION PRESUPUESTAL DE, RECURSOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-001-2023 CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAMAL MAGDALENA, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL, MAGDALENA"**

La Junta Directiva de la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal, Magdalena, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996, y,

**CONSIDERANDO:**



Que la Junta Directiva mediante acuerdo No 005 del 29 de diciembre de 2022, la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal, Magdalena, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos que regiría para la vigencia fiscal 2022, por valor de **CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$5.969.174.283,00)**.

En la respectiva entidad hospitalaria.

Que las adiciones y reducciones al presupuesto son las operaciones que modifican el monto total de la asignación aprobada por la Junta Directiva, por motivos de ampliación de los servicios existentes, incremento de las proyecciones, créditos bancarios aprobados, recursos de capital, proyectos de inversión aprobados y financiados por la nación o el ente territorial y todo ingreso monetario que afecte las arcas de la institución; en los casos de reducciones, estas podrán darse por afectaciones como la disminución en la prestación de servicios, disminución en las ventas de servicio de la entidad, cancelación de contratos de prestación de servicios o por desfases en las proyecciones de los ingresos.

Las adiciones y reducciones al presupuesto, necesariamente, deberán ser aprobadas por el órgano rector competente. Para el caso de la Entidad, deben ser tramitadas, ante la Junta Directiva para su aprobación, llenando los requisitos que sean necesarios para soportar el ingreso o la disminución de recursos monetarios.



 <b>E.S.E HOSPITAL</b> Nuestra Señora del Carmen NIT: 819002534-1		<b>VERSION:</b>	02
	<b>FECHA DE ACTUALIZACION:</b>	30-ENE-2023	
	<b>CODIGO:</b>	HNSC-GG-OF-001	
	<b>PAGINA</b>	Página 1 de 1	

- Que la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen existe el rubro de Plan de intervenciones colectivas (PIC) con código 1.1.02.05.001.09.006, y que en el presupuesto de ingresos cuenta con una apropiación inicial de **cero** por lo que se adicionara el valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS (364.965.822,00)** Los recursos anteriormente mencionados para adicionar corresponden al contrato interadministrativo contratado con la alcaldía municipal del municipio de Guamal.

Que durante la vigencia fiscal puede ser modificado, siempre que sea necesario aumentar o disminuir las cuantías de las apropiaciones del presupuesto inicialmente aprobadas, con el propósito de completar partidas insuficientes o establecer nuevos servicios para gastos imprescindibles, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 115 de 1996, así como efectuar traslados presupuestales, créditos y contra créditos que sean necesarios para el normal funcionamiento de la administración.

En mérito de lo expuesto anteriormente

#### ACUERDA:

- **ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal, Magdalena, vigencia fiscal 2023, mediante Adición presupuestal por valor **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS (364.965.822,00) M.L.**, en los rubros presupuestal que se relacionan a continuación:



## INGRESO

### INGRESOS

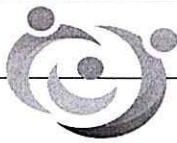
CODIGO RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	ADICION
1	INGRESOS	364,965,822.00
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	364,965,822.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	364,965,822.00
1.1.02.05.001.09.006	Plan de intervenciones colectivas (PIC)	364,965,822.00
TOTAL ADICION PPTO DE INGRESOS		364,965,822

- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar en el presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal, Magdalena, vigencia fiscal 2022, mediante Adición presupuestal por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS (364.965.822,00) M.L.**, en los rubros presupuestal que se relacionan a continuación:

## GASTOS.

Código Completo	NIVEL	TIPO	DENOMINACION	VALOR
2	1	A	Gastos	364,965,822
2.1	2	A	Funcionamiento	364,965,822
2.1.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	364,965,822
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	364,965,822





**E.S.E HOSPITAL**  
Nuestra Señora del Carmen  
NIT: 819002534-1



<b>VERSION:</b>	02
<b>FECHA DE ACTUALIZACION:</b>	30-ENE-2023
<b>CODIGO:</b>	HNSC-GG-OF-001
<b>PAGINA</b>	Página 1 de 1

2.1.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	364,965,822
2.1.2.02.02.008	6	A	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	364,965,822
2.1.2.02.02.008.009	8	C	Otras Adquisiciones de servicios (PIC)	364,965,822

**ARTICULO TERVERO:** Autorícese al gerente de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal, Magdalena, para que realice los ajustes respectivos en el libro de Ejecución Presupuestal de Ingresos y de Gastos de la vigencia fiscal 2023, en cumplimiento al presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese al CODFIS Departamental del presente acto administrativo.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Dado en Santa Marta, Magdalena a los Dieciséis ( 16) días del mes de junio de 2023.

FIRMADO EN ORIGINAL  
PRESIDENTE DELEGADO  
Secretario Junta Directiva E.S.E HNSC

FIRMADO EN ORIGINAL  
JORGE A. LEMUS BELLO  
Gerente



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

**¡MAGDALENA  
CAMBIA!**

**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL  
CODFIS**

ACTA No. **# 003** DE **16 JUN.** 2023

De acuerdo con la citación, fue convocada sesión CODFIS, en el Distrito de Santa Marta, en el Despacho de la Secretaría de Hacienda Departamental, el día 16 de junio de 2023, dando inicio a la reunión a las 9:00 a.m.

El tema a tratar en el encuentro fue la aprobación de las modificaciones presupuestales de las Empresas Sociales del Estado del Orden Departamental para modificar sus presupuestos.

**MIEMBROS ASISTENTES:**

NOMBRE	CARGO ENTIDAD	CARGO EN EL COMITE
DENIS RANGEL LOZANO	Secretaria de Hacienda Departamental	Presidente
YESSIKA HERNANDEZ CAÑATE	Tesorero del Departamento	Miembro
ALFONSO RUIZ GOMEZ	Prof. Especializado Área Funcional de Contabilidad	Miembro

**INVITADOS ASISTENTES:**

NOMBRE	CARGO ENTIDAD
DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ	Secretaria Seccional de Salud
JOSÉ LUIS MOLINA GAMEZ	Gerente E.S.E. Hospital Local de Algarrobo
JOSE RAFAEL DOMINGUEZ AYALA	Gerente E.S.E. Hospital San Rafael de Fundación
ELIECER PEÑARANDA CARRILLO	Gerente E.S.E. Hospital Local Zona Bananera
JORGE ABELLO LEMUS	Gerente E.S.E. Hospital N. Señora del Carmen de Guamal
JULIETH PAOLA BAÑOS	Gerente E.S.E. Hospital Local Sabanas de San Ángel
LISNEY MENDOZA BRITO	Gerente E.S.E. Centro de Salud de Zapayan
SHEYLA BUCAR	Gerente E.S.E. Hospital Local de Sitio Nuevo

**ORDEN DEL DÍA**

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Presentación por parte de cada una de las ESE, del proyecto de modificación al presupuesto de la vigencia fiscal 2023
3. Conclusiones.





GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

¡MAGDALENA  
CAMBIA!

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL  
CODFIS

ACTA No. **# 003** DE **16 JUN.** 2023

Para dar inicio a la reunión el Secretario del Consejo Departamental de Política Fiscal Alfonso Miguel Ruiz Gómez, procede a verificar asistencia.

Aunado a lo anterior La Secretaria de Hacienda Departamental DENIS RANGEL LOZANO se da inicio a la reunión, siendo las 10:00 am., teniendo en cuenta que existe quórum por parte los integrantes que conforman el CODFIS, para lo cual se somete a consideración el orden del día el cual es aprobado por unanimidad.

Por lo anterior, se concede la palabra a cada uno de los gerentes de las Empresas Sociales del Estado, quienes solicitaron la modificación a los presupuestos de la vigencia fiscal 2023.

De acuerdo al decreto 115 de 1996 por el cual se establecen las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán Aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien este delegue.

**2. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LOS PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 A LAS SIGUIENTES E.S.E.:**

1. **E.S.E. Hospital Local de Algarrobo:** el gerente de la ESE doctor José Molina hace la presentación del concepto de visto bueno emitido por el área Financiera de la Secretaria Seccional de salud y del proyecto justificando la solicitud de adición presupuestal de \$752.421.602,60; finalizada la presentación, la doctora Yesica Hernández Cañate tesorera del Departamento interviene solicitando evidencia de la certificación de recaudo, porque la presentación no había claridad, respecto del valor a adicionar, situación que fue subsanada por el asesor financiero de la Institución, que hizo la presentación de la certificación, generando claridad al respecto.
2. **E.S.E. Hospital San Rafael de Fundación:** El gerente encargado de la ESE doctor José Rafael Domínguez Ayala, hace la presentación del concepto de visto bueno emitido por el área Financiera de la Secretaria Seccional de salud y del proyecto, justificando su solicitud de reducción presupuestal de \$64.015.046 y adición presupuestal de \$4.546.307.229, estableciendo claridad de la modificación solicitada.
3. **E.S.E. Hospital Local de Zona Bananera:** El gerente encargado de la ESE doctor Eliecer Peñaranda, cede el uso de la palabra al jefe de presupuesto de la ESE Eric Romo, quien hace la presentación del concepto de visto bueno emitido por el área Financiera de la Secretaria Seccional de salud y del proyecto, justificando la solicitud de adición presupuestal por valor de \$1.914.709.663; luego de la presentación de esta ESE, interviene la doctora Yesica Hernández Cañate tesorera del Departamento quien solicita aclaren los valores del presupuesto inicial por rubro y el valor a adicionar, porque en la diapositivas que mostraron no son claras las cifras que generan el valor a adicionar; por esto interviene el profesional de área Financiera Armando Salas Ortiz, quien explica por rubro las diferencias que se generan y dan origen a la necesidad de adición, quedando conforme con la explicación todos los miembros del comité.
4. **E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal:** El gerente de la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal doctor Jorge Lemus Balleza, cede el uso





GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

**¡MAGDALENA  
CAMBIA!**

**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL**

- CODFIS

ACTA No. **# 003** DE **16 JUN.** 2023

5. **E.S.E. Hospital Local Sabanas de San Ángel:** La gerente de la ESE, doctora Julieth Paola Baños, quien manifiesta que se encuentra en una zona rural y tiene problemas de señal, cede el uso de la palabra al jefe de presupuesto de la ESE Roberto de la Hoz, quien hace la presentación del concepto de visto bueno emitido por el área Financiera de la Secretaria Seccional de salud y del proyecto, justificando la solicitud de adición presupuestal por valor de \$697.111.683,50, estableciendo claridad de la modificación.
6. **E.S.E. Centro de Salud de Zapayan:** La gerente de la ESE, doctora Lisney Mendoza Brito, cede el uso de la palabra al asesor financiero de la ESE Omar Robles, quien hace la presentación del concepto de visto bueno emitido por el área Financiera de la Secretaria Seccional de salud y del proyecto, justificando la solicitud de adición presupuestal por valor de \$94.527.050, estableciendo claridad de la modificación.
7. **E.S.E. Hospital Local de Sitio Nuevo:** La gerente de la ESE, doctora Sheyla Buchar, cede el uso de la palabra al profesional de presupuesto de la ESE Jaime de la Rosa, quien hace la presentación del concepto de visto bueno emitido por el área Financiera de la Secretaria Seccional de salud y del proyecto, justificando la solicitud de adición presupuestal por valor de \$826.757.863, estableciendo claridad de la modificación.

Una vez finalizada la presentación de cada una de las ESE y quedando claridad de la necesidad de la modificación presupuestal solicitada, de forma unánime, los miembros del CODFIS aprueban la modificación a los presupuestos.

**3. AUTORIZACION.**

La Secretaria de Hacienda Departamental, establece que el comité fue convocado para revisar y analizar las modificaciones presupuestales de las ESE Departamentales del Magdalena, en el presupuesto de ingresos y gastos para el normal funcionamiento de la entidad en la vigencia fiscal 2023.

Por lo tanto y dentro de las consideraciones legales y presupuestales se enmarcan dentro de los parámetros del Art. 5, del estatuto de presupuesto del Departamento, los miembros del CODFIS aprueban por unanimidad las modificaciones presupuestales de las ESE así:

Municipio	E.S.E.	Tipo de modificación presupuestal	Valor
Algarrobo	Hospital Local de Algarrobo	Adición	752.421.602,60
Fundación	Hospital San Rafael	Reducción	64.015.046
Fundación	Hospital San Rafael	Adición	4.546.307.229
Zona Bananera	Hospital Local Zona Bananera	Adición	1.914.709.663
Guamal	Hospital Nuestra Señora del Carmen	Adición	364.965.822
Sabanas de San Ángel	Hospital Local Sabanas de San Ángel	Adición	697.111.683.50





GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

¡MAGDALENA  
CAMBIA!

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL  
CODFIS

ACTA No. # 003 DE 16 JUN. '2023

En virtud de lo anterior los Hospitales antes mencionados podrán hacer sus modificaciones presupuestales sin exceder el límite de lo aquí expuesto.

Agotado el orden del día se da por terminado el Comité a las 12:00 m., del día 16 días del mes junio de 2023 se lee, se aprueba y se firma la presente acta, por los miembros participantes de la reunión.

Finalmente, virtud a las modificaciones realizadas en el presente CODFIS, se autoriza para que los Gerentes de los Hospitales realicen las modificaciones a sus presupuestos sin sobre pasar el valor aprobado. Para verificar la presente autorización el Secretario de Salud del Departamento deberá dar visto bueno a cada una de las Resoluciones de modificación de los recursos.

Se lee, se aprueba y se firma la presente acta, por las personas que en ella intervinieron.

Miembros:

  
DENIS RANGEL LOZANO  
Secretaria de Hacienda Departamental

  
ALFONSO RUIZ GOMEZ  
Prof. Especializado  
Área Funcional de Presupuesto (e)  
Secretario Técnico



## RESOLUCION No 0006

3 DE ENERO 2023

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2023 DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN GUAMAL - MAGDALENA"

El gerente de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SENORA DEL CARMEN GUAMAL-MAGDALENA, En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Decreto 1082 de 2015, decreto 780 de 2016 y el Decreto 1068 de 2015 y demás disposiciones concordantes, y

#### CONSIDERANDO:

Que la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SENORA DEL CARMEN GUAMAL - MAGDALENA**, es una Empresa Social del Estado del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Salud Departamental del Departamento del Magdalena y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993.

Que el decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" establece: "Artículo 2.2.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagara el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciara el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones" "Artículo 2.2.1.1.4.3. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente". Artículo 2.2.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones. Que el Gobierno Nacional por medio del decreto Ley 4171 creó la Agencia nacional de Contratación Pública:





**Colombia compra** eficiente, como ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtengan óptimos resultados en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente.

Que el Sistema Colombia Compra Eficiente es esencial para aplicación de los principios de Buen Gobierno y el cumplimiento de las fines del Estado.

Que la Directora General de la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, expidió la circular externa No. 02 del 16 de agosto de 2013, señala: -El Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación de la actividad de compras y contratación pública para facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, y para diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. Este instrumento es el mismo plan general de compras, plan de adquisición de bienes y servicios (PABS) o cualquier otra denominación que tenga. -Las entidades del Estado deben publicar en Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)

Que el Objetivo del Plan de Adquisiciones de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SENORA DEL CARMEN GUAMAL - MAGDALENA, es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con mayor información suficiente para realizar compras coordinadas.

Que la Tesorería de la ESE, certifico inicialmente sabré la viabilidad fiscal y la pertinencia financiera, en caso que el ordenador del gasto lo requiera, se adelanten las procedimientos contractuales y las demás actuaciones administrativas que se requieran para la adquisición de los elementos y servicios contenidos inicialmente en el plan de compras propuesto, el cual asciende a un valor inicial de **CUATROMIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$4.819.201.125) M/C.**

Que el gerente de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SENORA DEL **CARMEN** GUAMAL - MAGDALENA, es la autoridad administrativa para decidir sobre la adquisición de cada uno de los elementos y servicios propuestos en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que de conformidad con lo anterior,

#### **RESUELVE:**

**Artículo PRIMERO:** Adoptar EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SENORA DEL CARMEN GUAMAL - MAGDALENA, según Las lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra eficiente) según el listado que hace parte integral del presente Acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adoptar para la actual vigencia fiscal de 2023, el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, por la suma de **CUATROMIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$4.819.201.125) M/C.**

**ARTICULO TERCERO:** El Profesional universitario la Entidad, podrá solicitar a la gerencia de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SENORA DEL CARMEN GUAMAL - MAGDALENA, la adquisición de nuevos bienes y servicios no tenidos en cuenta inicialmente en el presente plan Anual de Adquisiciones.

**ARTICULO CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el articulo 2.2.1.1.1.4.2. Del Decreto 1082 de 2015 El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a la entidad a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Guamal - Magdalena, a los Tres (03) días del mes de Enero de Dos Mil veintitrés (2023).

  
**JORGE ALBERTO LEMUS BELLO**  
Gerente